



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Programa Empresas Comprometidas con los Derechos Humanos

ANEXO I

PROGRAMA EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LOS DERECHOS HUMANOS

1.- CONSIDERACIONES GENERALES - OBJETO

El programa "Empresas Comprometidas con los Derechos Humanos", en adelante "el PROGRAMA", de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, en adelante "la SUBSECRETARÍA", tiene por objeto promover la adopción de buenas prácticas en Derechos Humanos y Pluralismo Cultural por parte de establecimientos públicos y privados radicados en la República Argentina que tengan domicilio y/o desarrollen sus actividades comerciales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "las EMPRESAS".

En ese sentido el PROGRAMA busca brindar las herramientas y el apoyo necesario para ayudar a identificar, prevenir, mitigar y remediar impactos negativos, reales y potenciales (riesgos), relacionados con los Derechos Humanos y el Pluralismo Cultural en las actividades propias de las EMPRESAS, sus políticas y sistemas de gestión, así como a través de sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales.

Los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que posee toda persona en virtud de su humanidad, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, género, cultura, religión, origen, idioma, o cualquier otra condición. El pluralismo cultural es el proceso de interacción e integración bidireccional, esencialmente arraigado en el mutuo reconocimiento de la riqueza de la diversidad cultural.

Así, el PROGRAMA cuenta con los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad y la diversidad en las EMPRESAS con el fin de generar un ambiente de trabajo colaborativo, estimulante, creativo, inclusivo y libre de estereotipos y discriminación, donde cada persona pueda desplegar su potencial y sus capacidades.
- Realizar un análisis sobre las políticas y prácticas de las EMPRESAS para conocer su situación en materia de Derechos Humanos e identificar posibles áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.
- Fomentar la adopción de buenas prácticas destinadas a favorecer la igualdad de trato y oportunidades.
- Poner a disposición un espacio en donde las EMPRESAS adheridas al PROGRAMA puedan intercambiar información y experiencias.
- Brindar un mecanismo para reconocer y visibilizar entre pares las mejores buenas prácticas asumidas por las empresas en materia de derechos humanos y el pluralismo cultural

En el marco del presente, cabe destacar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una ciudad plural y diversa que tiene un reconocido recorrido histórico en la defensa de los derechos humanos y promoción del pluralismo cultural.

Específicamente, desde la SUBSECRETARÍA se lleva a cabo programas y políticas con el objetivo de garantizar, promover y difundir los derechos humanos, sus valores y principios y el pluralismo social y cultural, en miras de valorizar el respeto por la diversidad y de erradicar toda forma de discriminación.

Para que estos sean eficaces, resulta propicio articular con los distintos actores de la sociedad civil y estimular la adopción de las buenas prácticas gubernamentales para que las asuman los diversos establecimientos públicos y privados que la integran. La responsabilidad en materia de derechos humanos por parte de las EMPRESAS es una exigencia ética que busca desarrollar prácticas que permitan aportar desde el desarrollo sostenible. En este sentido, el respeto y protección de los derechos humanos son el símbolo de un claro compromiso con el respeto y la protección de la libertad, el bienestar y la dignidad.

2.- ADHESIÓN AL PROGRAMA - SUJETOS ALCANZADOS

La adhesión al PROGRAMA será voluntaria para todas aquellas EMPRESAS radicadas en la República Argentina que tengan domicilio y/o desarrollen sus actividades comerciales dentro de los límites geográficos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que estén interesadas en capacitarse y mejorar su desempeño en materia de la protección de los derechos humanos, sus valores, principios y el pluralismo social y cultural en respeto por la diversidad.

3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el marco del desarrollo del PROGRAMA, las EMPRESAS deberán enviar todo escrito y documentación requerida en formato digital a la casilla de correo electrónico empresasyddhh@buenosaires.gob.ar de la SUBSECRETARÍA. Asimismo, los plazos se contabilizarán a partir del día hábil subsiguiente a la realización de las presentaciones o notificaciones correspondientes.

El representante legal o apoderado de la EMPRESA que acredite personería deberá firmar los documentos que se presenten en cada etapa del PROGRAMA.

4.- PROCEDIMIENTO - ETAPAS DEL PROGRAMA

A. PRESENTACIÓN INICIAL

La SUBSECRETARÍA difundirá el PROGRAMA a través del sitio web (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>), redes sociales oficiales (<https://www.facebook.com/DHumanosBA/>, <https://www.instagram.com/dhumanosba/>, <https://twitter.com/DHumanosBA> y https://www.youtube.com/channel/UCZo_-xSNxKKm-hGV1PGySDg), y/o a través de correos electrónicos de las EMPRESAS con los que cuenta la SUBSECRETARÍA, o a los fines de convocar a las EMPRESAS a conocer y participar del PROGRAMA Tanto en el sitio web como en las redes sociales, la SUBSECRETARÍA publicará el correo electrónico de contacto empresasyddhh@buenosaires.gob.ar.

La SUBSECRETARÍA acordará con las EMPRESAS que manifiesten su interés en adherirse al PROGRAMA, ya sea por el correo electrónico, el sitio web o redes sociales, un primer encuentro bajo la modalidad presencial y/o virtual que tendrá por finalidad transmitir los objetivos, lineamientos y requisitos del mismo. Asimismo, la SUBSECRETARÍA se comprometerá a brindar a las EMPRESAS asesoramiento y herramientas que faciliten el trabajo en cada etapa del PROGRAMA.

B. INGRESO AL PROGRAMA

A los efectos de ingresar al PROGRAMA las EMPRESAS deberán enviar al domicilio electrónico indicado

en el punto 3 la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de Adhesión (Anexo II), en la cual se designará a la persona responsable de representar a la EMPRESA.
- Estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) o en el organismo de la jurisdicción correspondiente.
- Acta de designación de autoridades vigente o Poder de donde surjan las facultades suficientes para el acto.
- Copia del Documento de Identidad en anverso y reverso del representante legal o apoderado que suscriba la Nota de Solicitud de Adhesión.

Una vez corroborada la documentación inicial, la SUBSECRETARÍA notificará a las EMPRESAS, al domicilio electrónico constituido en la Nota de Solicitud, la confirmación de su adhesión al PROGRAMA.

C. CAPACITACIÓN

Las EMPRESAS deberán completar en el plazo de seis (6) meses a partir de la adhesión una etapa de capacitación obligatoria que constará de cuatro (4) encuentros presenciales y/o virtuales, a consideración de la SUBSECRETARÍA, dirigidos a todo el personal que forme parte de los mandos altos y medios de las EMPRESAS. La SUBSECRETARÍA establecerá la modalidad, fechas y cupos de los encuentros, lo cual será notificado a las EMPRESAS en sus domicilios electrónicos.

En el marco del presente PROGRAMA se entiende por “mandos altos” a los directivos de las EMPRESAS. A su vez, se entiende por “mandos medios” a los gerentes, jefes y supervisores de áreas a cargo de la toma de decisiones.

Contenido de los encuentros:

CLASE 1: Introducción a los Derechos Humanos

- Breve historia de los Derechos Humanos (DDHH): desde la Revolución Americana y Francesa hasta el Siglo XXI
- Las cuatro generaciones de los DDHH: (1) Derechos Civiles y Políticos, (2) Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (3) Derechos Colectivos y (4) Derechos digitales
- Historia de los DDHH en la Argentina: (1) Rol frente a las primeras normas (1948/1976); (2) La última dictadura militar y su impacto: el Juicio a las Juntas y la ratificación de los tratados (1976/1994); (3) Reforma Constitucional, Jerarquía constitucional de los tratados de DDHH; (4) la nueva agenda de DDHH en el siglo XXI.

CLASE 2: Marco regulatorio/normativo

- Principales normas universales de Derechos Humanos: Declaración Universal de DDHH; Pactos Internacionales; rol del Consejo de DDHH y las Relatorías Especiales
- Principales normas interamericanas de DDHH: Declaración Americana; Convención Americana de DDHH; rol de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Introducción a la normativa de Empresas y DDHH: orígenes, primeros documentos y visión.

CLASE 3: Estándares y principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y empresas, conducta empresarial responsable y debida diligencia

- Vínculo de las empresas con los DDHH
- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (2011) y normativa acordada

posteriormente.

- Herramienta de evaluación de impacto en DDHH de proyectos e iniciativas
- Adopción de buenas prácticas y procedimientos en las empresas para el respeto y promoción de DDHH
- Criterios de supervisión del efecto de las medidas implementadas, mediante indicadores precisos, relevantes y verificables.

CLASE 4: Implementación de la herramienta de debida diligencia

- Casos prácticos
- Identificación de riesgos, impactos negativos y áreas de oportunidad de la empresa para el respeto y promoción de DDHH

En cuanto a las capacitaciones, la SUBSECRETARÍA podrá contar con organizaciones y/u otros participantes invitados para colaborar en el dictado de las mismas.

Asimismo, el personal de mandos altos y medios que haya llevado a cabo la capacitación recibirá un certificado que dé constancia de la realización de la misma.

Para el caso de que el personal capacitado deje de formar parte de la EMPRESA, se deberá comunicar dicha circunstancia a la SUBSECRETARÍA, y el nuevo personal que integre los puestos de mandos altos y medios, deberá realizar la capacitación del punto 4 “C”, en el plazo que sea indicado por la SUBSECRETARÍA, a fin de que el cien por ciento (100%) del personal continúe capacitado.

D. ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Una vez completada la capacitación, dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la adhesión, la EMPRESA deberá iniciar un proceso de adopción de buenas prácticas en la materia pudiendo contar con el acompañamiento de la SUBSECRETARÍA.

Para ello, deberá:

1. Presentar vía mail a la SUBSECRETARÍA un plan de acción con el/los compromiso/s que se proponga asumir en términos de buenas prácticas con los respectivos plazos de cumplimiento, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta. La SUBSECRETARÍA podrá realizar recomendaciones o sugerencias al respecto. En tal sentido, podrá tomar como referencia la información recibida en las capacitaciones, la Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos (Anexo III), así como también podrán consultar el material de lectura sugerido sobre Referencias Normativas (Anexo IV).

2. Publicar y difundir interna y externamente los compromisos asumidos y los plazos de cumplimiento para mostrar al personal, los socios comerciales y demás entidades con las que trabaja los esfuerzos que la empresa se encuentra realizando para mejorar su desempeño en materia de derechos humanos. Este paso dentro del proceso de adopción de buenas prácticas aporta transparencia al desarrollo y avance del compromiso asumido. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse con documentación respaldatoria vía mail a la SUBSECRETARÍA.

3. Reportar anualmente por mail a la SUBSECRETARÍA el avance del/ los compromiso/s asumido/s con indicadores que permitan comprender el estado de situación. La EMPRESA podrá incluir en dicho informe tanto los hitos alcanzados en el proceso de implementación de los compromisos asumidos como los desafíos y obstáculos encontrados.

4. Una vez cumplido el/los compromiso/s en los plazos asumidos, la EMPRESA que desee permanecer adherida al PROGRAMA, deberá, en un plazo no mayor a un (1) año, presentar por mail a la SUBSECRETARÍA un nuevo plan de acción que contemple nuevos compromisos con el objetivo de mantener un proceso de mejora continua en materia de derechos humanos.

E. RECONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

Una vez completada la etapa de capacitación por el cien por ciento (100%) del personal que forme parte de los mandos altos y medios, y una vez que se haya enviado el plan de acción detallado en el punto D apartado 1°, las EMPRESAS serán reconocidas como miembros del PROGRAMA, aparecerá su mención en el sitio web (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>) y/o redes sociales oficiales (<https://www.facebook.com/DHumanosBA/>, <https://www.instagram.com/dhumanosba/>, <https://twitter.com/DHumanosBA> y https://www.youtube.com/channel/UCZo_-xSNxKKm-hGV1PGySDg) y recibirán en el domicilio electrónico constituido un logo en calidad de “EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LOS DERECHOS HUMANOS”.

Dicho logo podrá ser utilizado por la EMPRESA en comunicaciones institucionales de carácter general o de difusión al público, pudiendo utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, televisivo o radial, cartelera, folletos o mediante su difusión en formato electrónico, quedando excluida su utilización en etiquetas o envases de productos librados al consumo masivo o servicios de cualquier clase.

F. ENCUENTRO ANUAL Y RECONOCIMIENTO A LAS PRÁCTICAS DESTACADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Una vez por año la SUBSECRETARÍA realizará un encuentro de EMPRESAS adheridas con la finalidad de intercambiar experiencias, desafíos, aprendizajes y difundir compromisos en materia de la promoción del respeto empresarial por los Derechos Humanos. La SUBSECRETARÍA enviará la correspondiente invitación al domicilio electrónico de las EMPRESAS y aquellas que deseen participar de dicho encuentro deberán indicar por ese mismo medio el nombre, apellido y cargo de la/s persona/s que asistirán en representación.

Asimismo, en el marco del PROGRAMA, las EMPRESAS miembros serán convocadas por la SUBSECRETARÍA a participar anualmente en un concurso para la elección del ganador del Reconocimiento entre empresas adheridas a las Mejores Prácticas en Derechos Humanos, el cual será realizado de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el “Anexo V”. El ganador del premio será anunciado en vivo en el marco del encuentro anual de EMPRESAS.

5.- VALIDEZ DE LA ADHESIÓN

La adhesión al PROGRAMA quedará automáticamente sin efecto en aquellos casos donde las EMPRESAS no hayan impulsado la tramitación o concluido las capacitaciones de conformidad con el punto 4 C, no hubieran capacitado al nuevo personal que reemplace los mandos medios y altos conforme lo establecido en el punto 4 C, no hubiera llevado a cabo la implementación del Plan de Acción de acuerdo a los términos del Punto 4 D incisos 1, 2, 3 y 4, y/o no se estipulara una prórroga a pedido de parte o a consideración de la SUBSECRETARÍA.

El logo llevará el año en que fuera otorgado a la EMPRESA y no podrá ser utilizado desde el momento en que la adhesión al PROGRAMA quede sin efecto.

La adhesión será válida hasta un (1) año posterior al vencimiento del plazo establecido por la empresa en el plan de acción para el cumplimiento del compromiso asumido.

Para permanecer adherida, una vez cumplido el/los compromiso/s en los plazos asumidos la empresa deberá en un plazo no mayor a un (1) año presentar por mail a la SUBSECRETARÍA un nuevo plan de acción que contemple nuevos compromisos con el objetivo de mantener un proceso de mejora continua en materia de derechos humanos.

6.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN, MATERIAL PRODUCIDO Y/O LOGOS

Las EMPRESAS autorizan a la SUBSECRETARÍA al uso y exhibición de los logos y emblemas oficiales de las mismas con el propósito de identificación o de información, imágenes fotográficas, videos y/o grabaciones de voz efectuadas en el marco del presente PROGRAMA o brindadas por las EMPRESAS a los fines de su reproducción por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios sin implicar remuneración ni beneficio alguno para las EMPRESAS.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del PROGRAMA.

Las EMPRESAS deslindan al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cualquier reclamo por parte de personas jurídicas o humanas vinculadas contractualmente a la misma y/o terceros con respecto al uso y exhibición detallado en este apartado.

7.- CONFIDENCIALIDAD

La SUBSECRETARÍA se compromete a mantener la información de carácter confidencial suministrada por las EMPRESAS en estricta reserva y no revelar dichos datos a terceros sin expresa autorización por escrito de la organización, así como no utilizar dicha información en beneficio propio y/o de terceros, manteniéndose esta obligación tanto durante el desarrollo del PROGRAMA como una vez finalizado.

8.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las EMPRESAS por su sola participación en el PROGRAMA aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier violación de estos términos, los procedimientos o los sistemas establecidos para la realización de este PROGRAMA implicará la inmediata exclusión de la EMPRESA y/o la revocación de la adhesión al PROGRAMA, a criterio de la SUBSECRETARÍA.

9.- RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabiliza por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que las EMPRESAS pudieran efectuar sobre lo estipulado en el presente PROGRAMA.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. Las EMPRESAS aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir en el desarrollo del PROGRAMA eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

10.- RESERVAS

La SUBSECRETARÍA podrá en cualquier momento y sin expresión de causa modificar el contenido de las capacitaciones y/o del desarrollo del reconocimiento, así como también suspender el funcionamiento del PROGRAMA, y/o retirar la membresía de una empresa adherida sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las EMPRESAS se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se

susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del PROGRAMA. De no ser ello posible, las EMPRESAS se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas al Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.